



ENTRE:

El **DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO**, provisto del RNC.: 401-052172, órgano permanente y operativo de la **COMISION AEROPORTUARIA**, quien es el organismo especializado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creados en virtud de la Ley No. 8, del 17 de noviembre de 1978, con su domicilio principal y asiento social sito en la Ave. 27 de Febrero No. 540, Sector Mirador Norte, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, debidamente representado por su Director Ejecutivo, **Lic. Víctor N. Pichardo Custodio**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 008-0017636-4, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, entidad que en lo que sigue del presente Contrato se denominará **LA PRIMERA PARTE** o por su nombre completo, de una parte; y;

De la otra parte **VIAMAR, S. A.**, RNC: 1-01-01114-9, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en Avenida Máximo Gómez No. 90, Ensanche Kennedy, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por el señor **OMAR JOSE MARIA ABREU**, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1436956-4, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, en su calidad de Gerente de Ventas Corporativas quien actúa de conformidad con el Acta de la Sesión del Consejo de Administración, celebrada en fecha veintinueve (29) de agosto del 2022, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"** o por su nombre completo.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: *"Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes"*.

POR CUANTO: A que la Resolución **PNP-01-2022**, de fecha tres (03) de Enero del año Dos Mil Veintidós (2022) expedida por la Dirección General de Contrataciones Públicas



	DIRECCIÓN JURÍDICA DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO	DIJUR.CONT.LPN.001.2022
	CONTRATO ADQUISICION DE BIENES	REF.: DA-CCC-LPN-2022-0001
		PÁG. 2 DE 13

establece los umbrales para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras, durante el ejercicio correspondiente al año Dos Mil Veintidós (2022).

POR CUANTO: A que la referida Resolución establece que superado el monto de **RD\$5,312,506.00** en adelante la compra o contratación de bienes deberá realizarse mediante **Licitación Pública Nacional**.

POR CUANTO: El día veintinueve (29) del mes de agosto del año 2022 el **DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO** convocó a Licitación Pública Nacional No. **DA-CCC-LPN-2022-0001** para **LA ADQUISICION DE VEHICULOS POR LOTES: LOTE I (UNO): SIETE (7) CAMIONETAS AUTOMATICAS, UN (1) CAMION CAMA LARGA Y TRES (3) MICROBÚS DE 17 PASAJEROS; LOTE II (DOS): VEINTICINCO (25) MOTOCICLETAS, PARA SER UTILIZADOS EN EL DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO Y SUS DEPENDENCIAS.**

POR CUANTO: Que hasta el día veintinueve (29) del mes de agosto del año 2022, estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida Licitación.

POR CUANTO: Que el día doce (12) de octubre del año 2022 se procedió a la *recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B"*, y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día diecinueve (19) del mes de octubre del año 2022, se procedió a notificar a al Oferente que había quedado habilitado/ para la apertura y lectura de la Propuesta Económica "Sobre B".

POR CUANTO: Que el día veintiuno (21) del mes de octubre del año 2022, se procedió a la apertura y lectura del Sobre "B", contentivo de la Propuesta Económica de los Oferentes que había superado la primera etapa de la Licitación, en presencia de los oferentes, del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones del **DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO**, mediante Acta No. 051-2022, de fecha veinticinco (25) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), le adjudicó a la empresa **VIAMAR, S. A.**, el Contrato de Adquisición de Vehículos del **LOTE I: SIETE (7) CAMIONETAS AUTOMATICAS, UN (1) CAMION CAMA LARGA Y TRES (3) MICROBÚS DE 17 PASAJEROS.**



	DIRECCIÓN JURÍDICA		DIJUR.CONT.LPN.001.2022
	DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO		REF.: DA-CCC-LPN-2022-0001
CONTRATO ADQUISICION DE BIENES			PÁG. 3 DE 13

POR CUANTO: A que el día veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), el **DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO** procedió a la notificación del resultado de la Licitación conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha veintisiete (27) de octubre del Dos Mil Veintidós (2022) **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del **DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO**.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.





Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.
- d) Oferta Técnica (Sobre A)
- e) Oferta Económica (Sobre B)
- f) Garantías.

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

3.1 **VIAMAR, S. A.**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y el **DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO** a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, con las especificaciones Técnicas y bajo las condiciones que más adelante se indican.

LOTE I

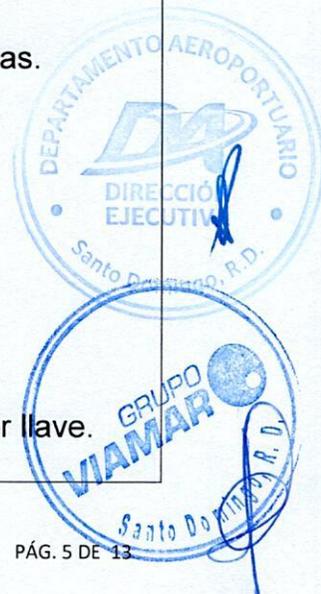
SIETE (7) CAMIONETAS FORD RANGER XLT 4X4 AUTOMATICAS DOBLE CABINA

- Año 2023.
- Nuevo O Kilómetros.
- Cilindros: 5 cilindros en linea
- Capacidad de Pasajeros: 5 pasajeros.
- Transmisión: Automática de 6 velocidades.
- Selector de tracción electrónica: 2H, 4H y 4L.
- Motor: 3,2L Turbo Diésel.
- Caballos de Fuerza: 200hp.





- Tracción: 4WD
- Interior de lujo en tela.
- Carrocería tipo Pickup.
- Dirección Asistida: Dirección Hidráulica.
- Puertas: 4 Puertas.
- Combustible: Diésel.
- Capacidad del tanque de combustible: 21 galones tipo americano.
- Sistema de combustible de Inyección Electrónica.
- Neumáticos radiales: Gomas 17.
- Aros de magnesio.
- Cabina: Doble.
- Barras laterales de Seguridad en las 4 puertas.
- Asientos Delanteros: Separados, reclinables, con apoya cabeza y 2 cinturones de seguridad retráctiles autotensables de 3 puntos.
- Asientos Traseros: Tipo banca, con apoya cabeza y tres cinturones de seguridad autotensables de 3 puntos.
- Beltminder.
- Seguridad vial infantil: Anclaje para silla tipo car seat con sistema ISOFIX.
- Bolsas de aires frontales, laterales, tipo cortina y de rodilla.
- Bolsa de aire frontal del pasajero con función manual de encendido y apagado (ON/OFF).
- Frenos delanteros: De Disco Ventilados.
- Frenos Traseros: Tipo Tambor con sistema ABS.
- Sistema de Frenado con Estabilidad Electrónica: control de descenso en pendientes, asistencia de arranque en pendiente, reducción de oscilación de tráiler, control de adaptación de carga, asistencia de frenado de emergencia, luz de freno de emergencia, atenuación del riesgo de vuelco.
- Capacidad de Carga: 1.5 tonelada.
- Suspensiones: Delantera Independientes y traseras combinadas (Muelles y amortiguadores) con barra estabilizadora.
- Cierre centralizado de seguros.
- Compartimiento con porta botellas en las puertas delanteras y traseras.
- Consola superior con luz, porta lentes.
- Llave de Rueda.
- Llanta de repuesto.
- Set de herramientas.
- Luz de stop en la cama.
- Luz de LED reflectora nocturna para la cama.
- Luz de techo automática.
- Halógenos.
- Protector de Cama.
- Compuerta de la cama trasera con seguridad de cierre y apertura por llave.
- Puerta de cama con llave.





- Filtro de aire cambiable.
- Batería libre de mantenimiento.
- Voltaje nominal: 12 Voltios DC.
- Ventilación: Aire Acondicionado doble zona.
- Vidrios, Retrovisores y Seguros: De Acción Eléctrica.
- Seguros de niños en las puertas traseras.
- Desempañador de cristal trasero.
- Cámara de Reversa.
- Sensores de Reversa.
- Encendido convencional.
- Llave de mando a control remoto.
- Cristales con función Express Up/Down para las dos filas.
- Accesorios: RADIO AM/FM/CD/MP3/AUX con pantalla de ocho (08) pulgadas, tecnología CARPLAY y ANDROID AUTO, dos (02) conectores USB, tres (03) conectores de electricidad y carga de doce (12) voltios, consola central climatizada semi-refrigerada de fábrica tipo nevera, portavasos, sistema con regulador de velocidad o auto crucero (cruise control).



Garantía de 5 años ó 100,000 Kilómetros lo que ocurra primero de Bumper a Bumper.

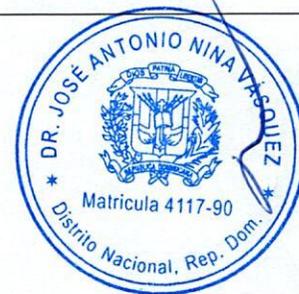
UN (01) CAMIÓN CAMA LARGA DE 16 PIES

- Año: 2023
- O Kms.
- Color: Blanco
- Capacidad de carga: 7.5 Toneladas G. V. W.
- Capacidad de carga: 4 Toneladas netas.
- Motor: De 4 Cilindros, Cummins B125-33 Diésel, 3,920cc.
- 125hp.
- Combustible: Diésel.
- Transmisión: Mecánica de 6 Velocidades.
- Cabina: 3 Pasajeros.
- Dirección Asistida.
- Frenos: De aire. Delanteros de Discos y traseros tipo tambor.
- Cinturones de Seguridad: Ajustables.
- Cristales y seguros: De acción manual.
- Guía: Ajustable.
- Cama: 16 pies.
- Suspensiones delanteras: Muelles de Ballesta.
- Suspensión trasera: Muelles de Ballesta.
- Plataforma: Alta.





- Guía Hidráulico.
- Neumáticos: 7.50R16 14PR.
- Aros de Hierro de 16.
- Interior en tela.
- Aire acondicionado y Tacómetro.
- Cinturones de seguridad.
- Cristales manuales.
- Espejos exteriores abatibles.
- Medidor de temperatura, combustible.
- Testigo líquido de frenos, freno de estacionamiento, carga de batería, freno de motor.
- Accesorios: Radio Digital, AM/FM/USB/AUX, gato, llave de rueda, llantas de respuesta, Set de Herramientas.
- Incluye cama de 18 pies de largo por 7 ½ de ancho por 7 pies de alto, en tola negra y aluzinc pre-tintado. Para trasportar personal, tipo media luna, construido en estructura de canales de 3 pulgadas, perfil de 1 ½, piso corrugado en tola negra de 3/32. Llevará un sillón en cada lateral y uno o dos en el centro en tola negra de 1/16, forro exterior en aluzinc, laterales con rejillas, sin puerta.



Garantía de 3 años ó 100,000 Kilómetros lo que ocurra primero de Bumper.

TRES (03) MINIBUSES DE 17 PASAJEROS.

Descripción

- Año: 2023.
- Capacidad de Pasajeros: 17 pasajeros.
- Transmisión: Mecánica de 5 velocidades+1 reversa.
- Tracción: 4X2
- Nuevo O Kms.
- Motor: Diésel –inter cooler 2.8LT.
- Potencia: 117 HP.
- Cilindros: 4 cilindros.
- Color Blanco.
- Bolsa de aire delantera
- Goma de repuesto. Instalado debajo del vehículo.
- Asientos tapizados en tela
- Capacidad de Carga:
- Guía Hidráulico.
- Ventanas y seguros eléctricos.





- Suspensión: Delantera con amortiguadores telescópicos con suspensión hidráulica y trasera con resortes semielípticos, con auxiliar de amortiguadores hidráulicos.
- Dirección: Hidráulica de posiciones.
- Puerta: 4 puertas.
- Combustible: Gasoil.
- Depósito de combustible: 21 galones.
- Capacidad de carga: 2.55 toneladas
- Frenos: Hidráulicos con supertanque, discos ventilados delanteros y traseros de tambor.
- Neumáticos: 185/75/75R16.
- Apoya cabezas delanteros.
- Cinturones de seguridad delanteros.
- Espejo retrovisor interior
- Espejos retrovisores laterales.
- Puertas laterales: dos ubicados en la cabina de conducción como acceso al compartimiento del conductor, a través de dos puertas colocadas en cada costado.
- Puertas delanteras corredizas.
- Puerta Trasera: dos tipos de puertas de apertura horizontal en dos posiciones (90 y 180 grados).
- Sistema de aire acondicionado con capacidad de enfriamiento de ambos compartimientos (cabina del conductor y habitáculo asistencial)
- Juego de alfombra.
- Llaves de ruedas.
- Kit de Herramientas.
- Dimensiones: Longitud de 5.99 mts., Ancho de 2,98 mts., Altura de 2,65 mts.
- Accesorios: Radio AM/ FM, con MP3, AUX y entrada de USB.



Garantía de 3 años ó 100,000 Kilómetros lo que ocurra primero de Bumper a Bumper.

3.2 Los bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos en un periodo aproximado de **cuatro (04) meses** después de la notificación de la adjudicación de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. -



	DIRECCIÓN JURÍDICA DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO	DIJUR.CONT.LPN.001.2022
	CONTRATO ADQUISICION DE BIENES	REF.: DA-CCC-LPN-2022-0001
		PÁG. 9 DE 13

4.1 El precio total convenido de los bienes indicados en el Artículo Tres (3) del presente Contrato asciende al monto de **(RD\$32,065,040.00) TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.**

4.2 El **DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO** hará el desembolso cuando **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los bienes requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte del **DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO**, siendo este meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO. -

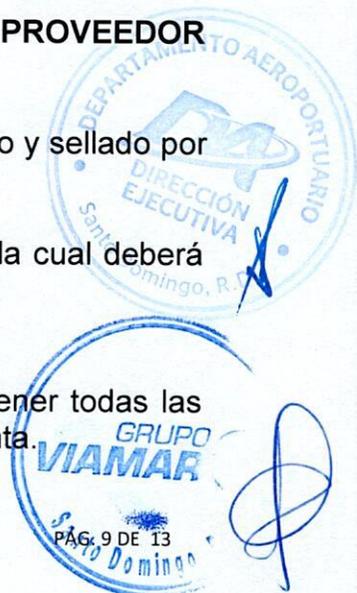
5.1 El pago será realizado en Pesos Oro Dominicanos.

5.2 El pago se realizará contra entrega, verificada y aprobada de los Bienes adquiridos, según se indica:

- Un primer pago o Anticipo equivalente al **20% (veinte por ciento)** del valor total de Los Bienes contratados. Este pago se hará a más tardar cinco (05) días después de la firma del presente Contrato y contra presentación de La Garantía de Anticipo. **EL PROVEEDOR** utilizará El Anticipo únicamente para las operaciones relacionadas con el suministro de bienes.
- La suma restante equivalente al Ochenta (80%) será pagada en un solo pago en **cuarenta y cinco (45)** días, luego de ser recibida la factura y recibido conforme los bienes contratados, conforme al Artículo 126 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

5.3 Las condiciones para someter el pago de la factura por parte de **EL PROVEEDOR** son las siguientes:

- a) Presentación del CONDUCE, el cual debe estar numerado, firmado y sellado por la empresa que lo emite.
- b) Este conduce deberá ser anexado a la Factura correspondiente, la cual deberá cumplir con las siguientes especificaciones en su emisión:
 - Número de Comprobante Fiscal Gubernamental,
 - Estar expedida a nombre del Departamento Aeroportuario y contener todas las descripciones incluidas en el Conduce de entrega, el cual la sustenta.





- Los precios incluidos en la misma deberán estar en Pesos Dominicanos (RD\$) e incluir transparentado el ITBIS.
- Hacer referencia al Número de Contrato que tiene como base contractual Firmada y Sellada por la Empresa adjudicada.

5.4 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

6.1 El presente Contrato de Adquisición de bienes tendrá una duración de **doce (12) meses**, contado a partir de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTIA.-

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha veintisiete (27) de octubre del año del año 2022, hace formal entrega de una garantía bancaria a favor del **DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, por un valor de **RD\$1,282,601.60 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UN PESOS DOMINICANOS CON 60/100)**, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que le produzcan al **DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.





ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el **DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO**.

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

11.1 **EL DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULDADES DEL CONTRATO.-

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el **DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE. -



	DIRECCIÓN JURÍDICA	DIJUR.CONT.LPN.001.2022
	DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO	REF.: DA-CCC-LPN-2022-0001
CONTRATO ADQUISICION DE BIENES		PÁG. 12 DE 13

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTICULO 16.- POLITICA ANTISOBORNO.

16.1 **EL PROVEEDOR** reconoce y acepta las políticas del Sistema de Gestión Integrado (SGI) y Antisoborno, y se compromete a no participar en actos de soborno, corrupción, fraude o ninguna practica anticompetitiva, así como en cualquier actividad ilícita que atente contra la ética, transparencia e integridad para una relación de confianza, incluyendo, eventos tales como manipulación de información, contrabando, terrorismo y cualquier otro incidente de naturaleza criminal.



ARTÍCULO 17: IDIOMA OFICIAL.-

17.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 18: TÍTULOS.-

18.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTICULO 19.- LEGALIZACION.

19.1 **EL PROVEEDOR**, se compromete a pagar los gastos de legalización del presente contrato y autoriza al Departamento Aeroportuario a descontarlo del pago inicial por el suministro de bienes objeto de este contrato.

ARTÍCULO 20: ACUERDO INTEGRO. -

20.1 El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 21: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

21.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.



	DIRECCIÓN JURÍDICA	DIJUR.CONT.LPN.001.2022
	DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO	REF.: DA-CCC-LPN-2022-0001
CONTRATO ADQUISICION DE BIENES		PÁG. 13 DE 13

HECHO APROBADO Y FIRMADO DE BUENA FE, en cuatro (4) originales, de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes y otro para ser depositado en el Departamento Administrativo del DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO como constancia para fines de pago. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

POR EL DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO:

LIC. VICTOR N. PICHARDO CUSTODIO
Director Ejecutivo



POR VIAMAR, S. A.

OMAR JOSE MARIA ABREU
Gerente de Ventas Corporativas



YO, DR. JOSE ANTONIO NINA VASQUEZ, Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios con la Colegiatura No. 4117. **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores **VICTOR NICOLAS PICHARDO CUSTODIO** y **OMAR JOSE MARIA ABREU**, de generales y calidades que constan en el presente acto, declarándome que lo hacen libre y voluntariamente y que esas son las firmas que ellos acostumbran utilizar en todos los actos de sus vidas, públicos y privados, por lo que debe dársele entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).



NOTARIO PÚBLICO, D.N.